

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00016-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, se dispone que por secretaría se le remitan al ejecutante los oficios dirigidos a la Alcaldía Municipal de Floridablanca, Alcaldía Municipal de Lebrija y la Gobernación de Santander, para que los radique ante dichas entidades, esto último, conforme lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

De otra parte, se dispone REQUERIR a las entidades financieras BANCOLOMBIA, AV VILLAS y BANCO DE BOGOTÁ con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informen a este Despacho el trámite dado los oficios No. 0432, 0433 y 0435, enunciados en orden respectivo, mediante los cuales se les informó la orden de embargo y retención de los dineros depositados en esas entidades a nombre del demandado CAMILO ANDRÉS COBOS PORRAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.695.894.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente cuyo tramite estará a cargo de la parte accionante, conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez